

Azángaro, 18 de agosto del 2021.

OFICIO MULTIPLE N° 0142 - 2021-ME/DREP/DUGEL/AGP.

Señor (es) : Directores y Docentes del ámbito de la UGEL Azángaro
Presente.

Asunto : **EXHORTA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO CENTRAL.**

Referencia : OFICIO N° 0442-2021-MP-FPCF-P-AZANGARO.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento que, de acuerdo al documento de la referencia, deberá cumplir estrictamente las disposiciones que señala el D.S. N° 0131-2021-PCM, específicamente en lo referente a **REUNIONES Y CONCENTRACION DE PERSONAS**, debiendo de abstenerse a participar en desfiles y otras actividades que pudieran convocar las Municipalidades del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; por lo que mucho agradeceré a Ud. tomar debida nota de lo indicado en el presente, bajo responsabilidad funcional.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Ud.(es) las consideraciones de mi especial deferencia personal.

Atentamente,


 **Prof. Jbone Marteni Borda Pilco**
DIRECTORA
UGEL AZANGARO



Asillo, 10 de agosto del 2021



OFICIO N° 442-2021-MP-FPCF/P-AZANGARO.

SEÑORA:

JHONE MARLENI BORDA PILCO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL - AZANGARO

AZANGARO. -

**Asunto: EXHORTA A CUMPLIR DISPOSICIONES DEL
GOBIERNO CENTRAL
FISCAL: ROSARIO CUSIMAYTA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en conocimiento que, mediante D.S. N° 131-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; **se ha considerado al Departamento de Puno en el nivel de alerta ALTO**, debe darse estricto cumplimiento al **Artículo 9 del referido D.S. que se refiere a las Reuniones y concentraciones de personas** *"Se encuentra prohibida la realización de todo tipo de evento masivo, tales como: desfiles, carnavales, fiestas patronales, fiestas costumbristas y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas".* *asimismo, las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la covid-19"*; por tanto, se le **EXHORTA** a cumplir con las disposiciones emitidas por el Gobierno Central, respecto de la restricción del derecho constitucional de reunión por medidas de sanidad pública, debiendo abstenerse a propiciar reuniones y generar aglomeraciones y/o **CONVOCAR A DESFILES CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO**, por lo que, a fin de salvaguardar la salud de los menores estudiantes de las diferentes instituciones educativas, debe darse cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central; **ASIMISMO, A TRAVÉS DE SU AUTORIDAD SE EXHORTE Y PONER EN CONOCIMIENTO A CADA UNO DE LOS DIRECTORES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE COMPRENDEN LA UGEL AZANGARO, A EVITAR CONVOCAR A REUNIONES PRESENCIALES Y/O DESFILES CON LOS ESTUDIANTES, BAJO RESPONSABILIDAD. Ello** bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proceder conforme a ley ante la Fiscalía Penal de Turno de la Provincia de Azángaro.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CUSIMAYTA QUISEP ROSARIO
Prisciliana FAU 20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2021 15:53:51 -05:00